

Debe decir Abono de Tasa.

La tasa por derechos de examen, que asciende a sesenta (60) euros (...).

(...) se aplicará una reducción sobre la tasa del 50 por ciento (50%), por lo que habrá de abonar treinta (30) euros en concepto de tasa por derechos de examen.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el B.O.C. la corrección de errores practicada.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de enero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

47.225

## Alcaldía

### Recursos Humanos

#### ANUNCIO

260

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA (1) PLAZA DE SARGENTO Y DOS (2) PLAZAS DE CABO DEL S.E.I.S. DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2018.**

Mediante el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 18 de enero de 2022, se procedió a aprobar la convocatoria por PROMOCIÓN INTERNA y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Sargento y dos plazas de Cabo de Bomberos recogidas en la Oferta de Empleo del año 2018.

Detectados errores en las Bases Generales y Específicas de los indicados procesos selectivos y que fueron publicadas en el B.O.P. de Las Palmas, número 153, de 22 de diciembre de 2021, por este órgano, en el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía-Presidenta, mediante el presente, se procede a subsanar aquéllos en la forma que sigue:

PRIMERO. INCORPORAR EL ANEXO DE RELACIÓN DE MÉRITOS PLAZA DE CABO.

#### ANEXO II-BIS

#### PLAZA DE CABO

#### RELACIÓN DE MÉRITOS QUE SE ALEGAN PARA SER VALORADOS POR EL TRIBUNAL

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
-----	-----------------	------------------	--------

Que, habiéndose convocado procedimiento selectivo, mediante concurso oposición por el turno de promoción interna para cubrir una (1) plaza de empleo de SARGENTO del S.E.I.S. en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, el/la abajo firmante DECLARA los siguientes méritos:

## 1. Antigüedad: Máximo 1,80 puntos.

NÚMERO DOCUMENTO ACREDITATIVO	FECHA DE INICIO/FIN REALIZACIÓN FUNCIONES DE CABO O SUPERIOR CATEGORÍA S.E.I.S.	MESES DE REALIZACIÓN DE FUNCIONES	RESERVADO TRIBUNAL. TOTAL PUNTOS
<b>TOTAL PUNTOS FORMACIÓN: RESERVADO AL TRIBUNAL</b>			

## 2. Titulaciones académicas: Máximo 1 punto.

NÚMERO DOCUMENTO ACREDITATIVO	NOMBRE DEL TÍTULO	FECHA OBTENCIÓN DEL TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDE EL TÍTULO	RESERVADO TRIBUNAL. TOTAL PUNTOS
<b>TOTAL PUNTOS TITULACIÓN: RESERVADO AL TRIBUNAL</b>				

## 3. Formación: Máximo 1,70 puntos.

NÚMERO DOCUMENTO ACREDITATIVO	NOMBRE DEL CURSO	FECHA CURSO	IMPARTIDO POR	NÚMERO HORAS	RESERVADO TRIBUNAL. TOTAL PUNTOS
<b>TOTAL PUNTOS FORMACIÓN: RESERVADO AL TRIBUNAL</b>					

<b>TOTAL PUNTOS MÉRITOS: RESERVADO TRIBUNAL</b>

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el B.O.C. la corrección de errores practicada en las bases de la convocatoria, así como anuncio de esa publicación en el B.O.E.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de enero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

47.229

### **Alcaldía-Presidencia**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**261**

En virtud de las atribuciones y competencias que me confiere el artículo 21, siguientes y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del reglamento Orgánico Municipal, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora del Régimen Local, así como las previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que por motivos personales, doña Irasema Victoria Hernández Marrero, Séptima Teniente de Alcaldesa, renuncia a la Tenencia de Alcaldía, es por lo que vengo en resolver:

PRIMERO: REVOCAR la séptima Tenencia de Alcaldía a doña Irasema Victoria Hernández Marrero, que le fue asignada mediante Resolución de Alcaldía número 2021-3347, fecha 09/11/2021.

SEGUNDO: NOMBRAR como miembro de la Junta de Gobierno Local y como Séptimo Teniente de Alcaldesa a doña Francisca Quintana Delgado, Concejala de esta Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente Decreto a las Concejales y a los diferentes Departamentos Administrativos, así como dar cuenta en el primer pleno que se celebre.

CUARTO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo, en San Bartolomé de Tirajana, a veintiséis de enero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

EL SECRETARIO GENERAL, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.

54.352

### **Alcaldía-Presidencia**

#### **ANUNCIO**

**262**

**RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales; y teniendo en cuenta la ausencia de don Vicente Herrera Abrante, Concejal de Atención y Cuidado del Litoral, por asunto personal y ante la necesidad de evitar la interrupción en la gestión ordinaria de los asuntos administrativos, es por lo que:

### RESUELVO

**PRIMERO:** Avocar las competencias, a don Vicente Herrera Abrante, Concejal de Atención y Cuidado del Litoral, que le fueron Delegadas mediante Resolución de esta Alcaldía con número 24, de 7 de enero de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y cuyos efectos se extenderán al día 31 de enero de 2022.

**SEGUNDO:** Delegar las competencias, de la concejalía de Atención y cuidados del Litoral en el concejal don Samuel Henríquez Quintana, a los solos efectos del día 31 de enero de 2022.

**TERCERO:** La presente Resolución surtirá efecto para el citado trámite, sin perjuicio de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Concejal Delegado del Área, así como a los responsables de los distintos Departamentos de este Ayuntamiento y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que este Órgano de Gobierno celebre.

Dado en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

54.366

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### Intervención

### ANUNCIO

263

### PRESUPUESTO GENERAL 2022

El Pleno ordinario del Ayuntamiento de Santa Lucía del día 20 de diciembre de 2021, aprobó provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana junto con sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2022 y ordenó la publicación de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Habiéndose presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Lucía, del día 27 de enero de 2022, ha aprobado definitivamente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

En dichos Presupuestos Generales se integran el Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y